

Ley N° 17930

PRESUPUESTO NACIONAL DE SUELDOS GASTOS E INVERSIONES. EJERCICIO 2005 - 2009

Documento Actualizado

[Toda la Norma](#)

Promulgación: 19/12/2005

Publicación: 23/12/2005

Registro Nacional de Leyes y Decretos:

Tomo: 1

Semestre: 2

Año: 2005

Página: 1405

[Referencias a toda la norma](#)

SECCION IV - INCISOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL INCISO 05 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Artículo 111

El Ministerio de Economía y Finanzas podrá autorizar a la Dirección General Impositiva (DGI) la utilización de hasta \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) anuales destinados a gastos de inversión, en función del cumplimiento de los compromisos de gestión oportunamente suscritos.

[Ayuda](#)

